



TRIBUNAL ELECTORAL SECRETARÍA ELECTORAL

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

Número: ELE 53199/2023-0

CUIJ: ELE J-01-00053199-1/2023-0

Actuación Nro: 243001/2025

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA TE 1/2025

Ciudad de Buenos Aires, 24 de febrero de 2025

Y VISTOS:

El artículo 28, inciso 2, de la Ley 6031, que atribuye al Presidente del Tribunal Electoral la facultad de ejercer la dirección del personal, lo que incluye la organización de las licencias y permisos laborales en función de las necesidades del servicio;

El artículo 28, inciso 4, de la misma ley, que faculta al Presidente del Tribunal Electoral a dictar las providencias necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del Tribunal, particularmente durante el proceso electoral en curso;

La necesidad de asegurar la plena disponibilidad del personal del Tribunal Electoral durante el desarrollo del proceso electoral y hasta la finalización del escrutinio definitivo, en virtud del esfuerzo y la carga laboral extraordinaria que dichas tareas demandan;

CONSIDERANDO:

I. Que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley N° 6807, mediante la cual dispuso la suspensión de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) para el año 2025 y la adecuación de la fecha de la elección general (cfr. arts. 1 y 6). A su turno, mediante el Decreto 91/2025, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires convocó al electorado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Elecciones Generales, para que el día 18 de mayo de 2025 se proceda a la elección de treinta (30) Diputados/as titulares y sus respectivos suplentes para integrar el Poder Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II. Que, durante el proceso electoral, la labor del Tribunal Electoral se ve significativamente incrementada, requiriendo la disponibilidad efectiva de todo el personal para garantizar el cumplimiento de las tareas en tiempo y forma.

III. Que las licencias compensatorias concedidas pueden afectar la dotación de personal en momentos críticos del proceso electoral, comprometiendo el normal desarrollo de las actividades del Tribunal. En ese sentido, resulta imprescindible adoptar medidas tendientes a garantizar la operatividad del Tribunal Electoral y la continuidad de sus funciones esenciales hasta la finalización del escrutinio definitivo.

Por ello, el Presidente del Tribunal Electoral de la Ciudad de Buenos Aires

RESUELVE:

1. Suspender, hasta el 31 de mayo de 2025, todas las licencias compensatorias otorgadas al personal del Tribunal Electoral y hacer saber que, durante dicho período, no se otorgarán nuevas licencias compensatorias.



2. Comunicar lo aquí decidido al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de que, por su intermedio, conceda una prórroga excepcional de seis (6) meses a todos aquellos agentes del Tribunal Electoral que cuenten con días compensatorios a su favor cuyo vencimiento opere en julio de 2025.

3. Encomendar a la Secretaría Electoral la notificación y difusión de la presente resolución a todo el personal del Tribunal Electoral, garantizando su efectivo cumplimiento.

Regístrese, notifíquese a los/as interesados y publíquese la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento.



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires